

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



**AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA EN AGUAS DE
JURISDICCIÓN NACIONAL: APAJN/001/2017**

Vigencia: del 14 de enero al 14 de abril de 2017

C. Jorge Agustín Ramírez

Representante Legal de
Perforadora Oro Negro, S. de R. L. de C. V.
Av. Isla de Tris No. 28, PB - Edif. Takin
Col. Privada San Miguel
C. P. 24157, Cd. del Carmen, Camp.

No. 2/Feb/aut.



AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante, a la empresa naviera denominada **Perforadora Oro Negro, S. de R. L. de C.V.**, en adelante "**La Autorizada**", con fundamento en los artículos 36 fracciones XVI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción VI, 36, 38 y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; artículos 224, 225, 232, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2º fracción XXIII, y 28 fracciones I y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la permanencia en aguas de jurisdicción nacional del artefacto naval de bandera extranjera "**LAURUS**", con las siguientes características:

Bandera:	República de Panamá	Año:	2011	No. O.M.I.:	9623893
Eslora:	68.47 mts.	Manga:	63.40 mts.	U.A.B.:	10,430.00 tons.
		T.R.N.:	3,129.00 tons.		
Tipo de artefacto naval:	Plataforma de Perforación Auto elevable (<i>Self-Elevating Drilling Unit</i>).				
Armador o Propietario:	Oro Negro Laurus Pte. Ltd.				

ANTECEDENTES

Representante legal:	C. Jorge Agustín Ramírez	Instrumento Público número:	70,701
Número de Solicitud:	4,075	Fecha de presentación de la solicitud:	11 de enero de 2017
Fecha de presentación de información complementaria:	No aplica.		
Objeto del Contrato de Servicio:	Para operar en tirante de agua de al menos 400 pies, y capacidad de perforación mínima de 30,000 pies de profundidad, incluyendo tripulación para su operación y mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México.		
Contrato de Servicio:	No. 421003824, celebrado con Pemex Exploración y Producción.		
Documento con el que se ampara la posesión o propiedad del artefacto naval:	Contrato de fletamento a casco desnudo celebrado con Oro Negro Laurus Pte. Ltd.		
Situación Geográfica:	Latitud 18° 52' 52" Norte	Longitud 91° 47' 22" Oeste	

CONDICIONES ADICIONALES

- A.- "La Autorizada"** deberá presentar ante la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, conforme a lo señalado en el artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del 20 de febrero de 2017, original o copia certificada del Seguro de Protección e Indemnización por Responsabilidad Civil (P and I), vigente y legible; en caso contrario, se extinguirá el presente acto administrativo de pleno derecho de conformidad con lo previsto en artículo 11, fracción IV, del ordenamiento antes citado.
- B.-** La presente Autorización es emitida con vigencia retroactiva toda vez que la plataforma de referencia operó desde el 14 de enero del año en curso en aguas de jurisdicción nacional, sin embargo, se hace de su conocimiento que la tramitación de la renovación correspondiente deberá realizarse con un plazo mínimo de 20 días hábiles antes de que la presente AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL pierda su vigencia, de lo contrario se impondrán las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en la ley de Navegación y Comercio Marítimos y su reglamento.